

Plan de gestión para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.

13-08-2014

Normativas

Objeto: Es objeto de la presente orden la regulación de la actividad pesquera ejercida por buques españoles pertenecientes a los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de cien toneladas de registro bruto (TRB), que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste en aguas de otros Estados miembro de la Unión Europea, así como de las pesquerías de especies de especies profundas y demersales no sometidas a TAC y cuotas que se desarrollan en la zona VIIIabde

Concepto:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación

Artículo 2. Publicación de los censos.

Artículo 3. Distribución de las posibilidades de pesca por caladeros y modalidades de pesca.

Artículo 4. Gestión de las posibilidades de pesca repartidas individualmente.

Artículo 5. Cesiones o transferencias temporales anuales de posibilidades de pesca y esfuerzo

Artículo 6. Transmisiones temporales de posibilidades de pesca por tiempo superior a un año.

Artículo 7. Transmisiones definitivas de posibilidades de pesca o esfuerzo.

Artículo 8. Seguimiento y control de las cuotas

Artículo 9. Cambios temporales de modalidad.

Artículo 10. Actividad pesquera en la zona CIEM VIIIabde

Artículo 11. Planes de pesca.

Artículo 12. Infracciones y sanciones.

- ANEXO I: Plan de pesca del censo de la flota de buques palangreros menores de 100 toneladas de registro bruto en la zona VIIIabde del Consejo Internacional de Exploración del Mar y del censo de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste

- ANEXO II: Modelo de comunicaciones de intercambio de esfuerzo.

- ANEXO III: Modelo de comunicaciones de intercambios de cuotas de pesca

- ANEXO IV: Modelo de solicitud de autorización de transmisiones definitivas o temporales (por tiempo superior a 1 año) de posibilidades de pesca

- ANEXO V: Lista de buques para pesca de especies profundas sin TAC ni cuota
- ANEXO VI: Especies principales a las que se dirige la pesquería de especies profundas
- ANEXO VII: Especies principales a las que se dirige la pesquería de especies demersales no sometidas a TAC y cuotas

Base legal: Orden AAA/1510/2014, de 1 de agosto, por la que se establece un plan de gestión para los buques de los censos de las flotas de altura, gran altura y buques palangreros mayores y menores de 100 toneladas de registro bruto, que operan dentro de los límites geográficos de la Comisión de Pesca del Atlántico Nordeste.

<http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1510-64927-64943.pdf> [1]

Enlaces:

[1] <http://www.besana.es/sites/default/files/ord2014-1510-64927-64943.pdf>